





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

MES 08	AÑO		CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO	The state of the s				
08				25				
	19	DE ADQUISICIÓN DE BIENES UPVM/RMYSG/CP/071/20						
	n manage inch							
01	F-12-11		CONTRATANTE	- Av ,				
	11 -11 -11		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
		Interior Mar		COL VILLA ESMERALDA TLILTITI AN				
DIRECCIÓN			ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			UPV031211LBA					
ÁREA USUARIA			DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.					
NÚMERO DE REQUISICIÓN			287					
PARTIDA PRESUPUESTAL			3571					
ENTO	POPE DESCRIPTION		RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES					
BLE	Alles a process		JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ					
TELÉFONO								
ECTRÓNIC	0		compras@upvm.edu.mx					
		And the second						
CIAL	FINE BREING							
REPRESENTANTE LEGAL								
O QUE AC	REDITE SU							
DAD			INE					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			MENN881116JM5					
7.1.1	garaterosa o		CERRADA DEL CALVARIO , COL SAN LORENZO TOTOLI MEXICO C.P 53426	NGA. NAUCALPAN DE JUAREZ EDO D				
ANTIL			COMERCIALIZADORA					
TELÉFONO			(55) 49 72 38 88					
CORREO ELECTRÓNICO								
			DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
ENTO ADO	UISITIVO		"ADJUDICACIÓN DIRECTA"					
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			A 12 W 10 Fo					
TIEMPO DE ENTREGA			10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO					
LUGAR DE ENTREGA			EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
IMPORTE TOTAL		The second	\$ 53, 580.40 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO								
	-							
	0							
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			A STATE OF THE PROPERTY OF THE					
	Charles and the state of the st	VACIOS	IVA					
JONTHA DI	A	VICIOS	N/A					
	1 1	n zó	POR LA UPVM	neuoó				
	AUTO	HIZO		REVISÓ				
1000		1	v m -alimin m					
	_	+						
	1	1						
	RIA E REQUISIC ESUPUEST ENTO BLE ECTRÓNIC EIAL ANTE LEG O QUE ACIDAD EDERAL D ANTIL ECTRÓNIC ENTO ADQ IA ADQUÍS ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA ENTREGA DE ANTICIP DE CUMPLI	RIA E REQUISICIÓN ESUPUESTAL ENTO BLE ECTRÓNICO EIAL ANTE LEGAL O QUE ACREDITE SU DAD EDERAL DE CONTRIBI ANTIL ECTRÓNICO ENTO ADQUISITIVO LA ADQUISICIÓN DEL ENTREGA ENTREGA DTAL PAGO AGO DE ANTICIPO DE CUMPLIMIENTO CONTRA DEFECTOS O AUTO	RIA E REQUISICIÓN ESUPUESTAL ENTO BLE ECTRÓNICO PIAL ANTE LEGAL O QUE ACREDITE SU DAD EDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTIL ECTRÓNICO ENTO ADQUISITIVO LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O ENTREGA ENTREGA ENTREGA DAGO DE ANTICIPO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANT ERICO DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANT ESUPUESTAL ENTO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES BLE JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ 50626406 EXT. 6582 Y 6482 ECTRÓNICO PROVEEDOR BLA NATALY MENDEZ NARVAEZ ANTE LEGAL O QUE ACREDITE SU DAD BEDERAL DE CONTRIBUYENTES MENN881116JM5 CERRADA DEL CALVARIO . COL SAN LORENZO TOTOLI MEXICO C. P 53426 COMBRIGATION ANTIL COMBRIGATION ECTRÓNICO BESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ENTO ADQUISITIVO LA ADQUISITIVO LA ADQUISITIVO LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O ENTREGA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉ PAGO AGO 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESEN ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESEN DE ANTICIPO N/A N/A POR LA UPVM AUTORIZÓ N/A POR LA UPVM AUTORIZÓ AUTORIZÓ POR LA UPVM				

DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

JONATHAN GALDINO HANANDEZ SÁNCHEZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. POR EL PROVEEDOR

YANTE LEGAL

ENDEZ NARVAEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL NATALY MENDEZ NARVEZ, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoria; de acuerdo con el Art. 3º de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gadel Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Polítécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

Cue conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del sente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos ane

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO UNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y

defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera servicios en el plazo, lugar y horario que se satisfacción de "LA UPVIM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantia deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Flanzas.

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOF deberán reunir los siguientes requisitos

Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del presente contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que siguiente:

Alcance y duración.

Ciclo de soporte de los bienes.

Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva. III.

IV. Domicilio para reclamaciones.

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPYM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capitulos

Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor, NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumpian con las específicaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios. DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas

obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Flanzas

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1 % (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada dia de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR"

DÉGIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podra ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVIN" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "EL PROYEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de

"LA UPVM" son las siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato.

II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVIM[®] podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el fistado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Secretor Público y 100 de el Rederendo. Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por

lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio en el futuro.

Leido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

POR LA UPVM

DANIEL RICARDO BARRIERIOS CRU SECRISTARÍA ADMINISTRATIVA

LITORIZÓ

ELABOR

6.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE OPTICA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

REVISÓ

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

JONATHAN GALDINO ARMÁNDEZ SANCHEZ. DEPARTAMENTO DE MECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.P. VICTOR EVISEBIC TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

NATALY MENDEZ NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN		RACIÓN					NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	ÍA MES AÑO ANEXO ÚNIC DESCRIPCIÓ					LIDVA	UPVM/RMYSG/CP/071/2019		
09	08 19					OF VI	0F VW/NW113G/0F/0/1/2019		
N°.			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1	ARRANCADORES CON BOBINA DE 110V.			PIEZA	2	\$ 1,860.00	\$ 3,720.00		
2	BOMBAS ESPA MOD. PRISMA 45N-2/3224, POTENCIA 2HP.			PIEZA	2	\$ 12,347.00	\$ 24,694.00		
3	TANQUE A	LTAMIRA CA	PACIDAD 119 GAL. CON DIAFRAGMA	PIEZA	1	\$ 17,776.00	\$ 17,776.00		
				_					
			IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTA	L \$ 46,190.00		
CINCLIENTA V TRES OLUMIENTOS COLUENTA DESCOS COMOS MANI							A \$ 7,390.40		
CINCUENTA Y TRES QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.						TOTA	L \$ 53,580.00		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES